

AVISO

EFFECTIVO PARA BLOQUES Y VARIACIÓN MÍNIMA DE
PRECIOS EN ACCIONES PREFERENTES CLASE A
(XCOPA) DE COMPANHIA PARANAENSE DE ENERGIA -
COPEL

LATIBEX

11 de noviembre de 2025

En aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, el efectivo mínimo para la ejecución de operaciones de bloques para las ACCIONES PREFERENTES CLASE A (XCOPA) DE COMPANHIA PARANAENSE DE ENERGIA - COPEL pasa de 15.000 a 200.000 euros, con efectos a partir del día 12 de noviembre de 2025.

Asimismo, conforme el Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, la variación mínima de precios quedará fijada, de conformidad con el número medio diario de negociaciones, en la banda entre 600 y 2.000 negociaciones diarias, con efectos a partir del día 12 de noviembre de 2025.

Las órdenes cuya tipología de variación mínima de precios no se ajusten a la vigente a partir del mencionado día 12 de noviembre, inclusive, serán eliminadas del sistema.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos

Madrid, 11 de noviembre de 2025

EL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN

Álvaro Castro Martínez